

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

VISTO, la resolución "C.D" 30/16, el Consejo Directivo de esta obra social, ha decidido reanudar la implementación de los préstamos de turismo, para nuestros afiliados, y,

CONSIDERANDO:

Que es elemental incentivar y promover la salud para nuestros afiliados, otorgando estos préstamos, como plan de salud.

Que se estima necesario aportar modificaciones al Reglamento de Prestaciones de Ayuda Monetaria para Turismo de esta Obra Social, cuya normativa avala tal prestación de servicio.

Que en el Artículo 8° se encomienda al Consejo Directivo que determine el monto de dinero que se afectará a estos créditos para turismo.

Que esta obra social cuenta con fondos suficientes para poder restablecer su implementación.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, según lo establecido en el Artículo 15, Inciso u) del Estatuto.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Prestaciones de Ayuda Monetaria para Turismo y el formulario de solicitud de crédito y pagaré, que como Anexos I y II respectivamente, integran la presente, con las modificaciones pertinentes aportadas.

ARTICULO 2°.- Restablecer los préstamos de turismo como Plan de Salud Preventiva para los afiliados a la OSUNER, a partir del día 01 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3°.- Adjudicar un monto de pesos un millón para estos préstamos.

ARTICULO 4°.- Derogar la Resolución "C.D." N° 30/16.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, solicítese su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

fag

mrs

ANEXO I
REGLAMENTO DE CRÉDITOS PARA TURISMO

ARTICULO 1º.- Otorgar créditos para turismo, variable según ingreso, por un monto mínimo de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-) y hasta la suma de TRECE MIL PESOS (\$ 13.000.-).si el lugar de destino es dentro de la provincia de Entre Ríos y hasta la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000,-) si el destino es fuera de la provincia.

ARTICULO 2º.- Fijar hasta en veinticuatro (24) cuotas, el número máximo de cuotas de devolución del crédito, por un valor mínimo nominal de cada una de ellas de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.-).

ARTÍCULO 3º.- Consideréense beneficiarios de los créditos que se otorgan por aplicación de esta reglamentación a todos los afiliados titulares, jubilados y adherentes de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, con más de seis meses de antigüedad en el organismo empleador.

ARTÍCULO 4º.- El otorgamiento de los créditos para turismo se ajusta a los siguientes requisitos:

- I- Cada interesado debe presentar una solicitud, provista por la OSUNER, cumplida con los datos y firmas que allí se requieran, con la documentación que respalde tal pedido, con carácter de declaración jurada.
- a) Fotocopia de los (2) dos últimos recibos de sueldos, y de la designación para los **afiliados titulares activos**.
Solo en caso de que el afiliado en su recibo de haberes presente descuentos por préstamos que superen el 20%, deberá presentar un afiliado titular como codeudor.
- b) Fotocopia de los (2) dos últimos recibos de sueldo y (2) dos últimos recibos del complemento que le otorga el ICUNER para los **afiliados titulares jubilados**.
- c) Fotocopia de los (2) dos últimos recibos de sueldo para los **afiliados empleados de la OSUNER**.
Solo en caso de que el afiliado en su recibo de haberes presente descuentos por préstamos que superen el 20%, deberá presentar un afiliado titular como codeudor.

d) Para afiliados adherentes se solicitara lo siguiente:

1) **Constancia de CUIL** en caso de ser empleado ((3) tres últimos recibos de sueldo).

2) **Constancia de CUIT** para comerciantes, profesionales, etc.

2-a) Monotributistas: tres últimos pagos de Monotributo y tres últimos de Ingresos Brutos.

2-b) Responsables Inscriptos Impuesto al Valor Agregado (IVA): tres últimas Declaraciones Juradas de IVA, Autónomo e Ingresos Brutos; además de la Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias. Último período fiscal.

Los afiliados que se mencionan en los incisos b) y d) deberán presentar garantía, con la documentación de acuerdo a su condición (Empleado, comerciante, etc.), en todos los casos el mismo será a satisfacción de la Obra Social. En el momento del otorgamiento del crédito, el prestatario y los codeudores deben suscribir un pagaré a la orden de la obra social, sin protesto, por el monto total.

II- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Nombre y apellido, fecha de nacimiento, domicilio, tipo y número de documento de identidad).

ARTICULO 5°.- Cada interesado debe presentar obligatoriamente, dentro de los sesenta (60) días de percibido el monto del crédito, constancias que acrediten su estadía en el destino indicado en la solicitud. De no presentar la documentación en el tiempo previsto, se inhabilitarán los créditos para ese afiliado en forma permanente, perdiendo tal beneficio y pasando a recalcular la deuda aplicando intereses que otorgan los bancos oficiales para créditos personales.

ARTICULO 6°.- Sólo se puede solicitar una ayuda monetaria para turismo luego de transcurridos seis meses desde el otorgamiento de la última y habiéndolo saldado al mismo.

ARTICULO 7°.- La tasa de interés mensual de las cuotas de los créditos para turismo se calculará de la siguiente manera:

a) Se identifica la menor tasa obtenida por este organismo para sus depósitos a plazo fijo vigentes el último día hábil del mes anterior al de su liquidación, la que se aplican al crédito. Solo se modificara la tasa en caso de que el resultado así determinado no difiera, por exceso o por defecto, en más del treinta por ciento (30%) de la tasa tomada como referencia el mes inmediato precedente, en cuyo caso se toma el valor máximo o mínimo admitido, según corresponda.

- b) Al valor mensual así definido se le adiciona una unidad porcentual con destino a cubrir posibles incobrabilidades.

ARTICULO 8°.- La falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, producirá la mora de deudor, quedando en libertad la Obra Social, de iniciar las acciones que correspondan (judiciales y/o extrajudiciales), que generaran en el acreedor en favor del acreedor un interés del 4% mensual, acumulativo, calculado sobre el valor final de las cuotas ("capital más intereses por financiación").

ARTICULO 9°.- El Consejo Directivo determinará por resolución el monto de dinero que se afectará a créditos para turismo. Una vez agotada la partida autorizada, los futuros créditos se otorgaran en función de la recuperación del mismo.

ARTICULO 10°.- Aprobada la solicitud, el crédito se hará efectivo depositando en su cuenta ingreso o mediante cheque no a la orden y cruzado a nombre del solicitante.

ARTÍCULO 11°.- El pago y vencimiento de las cuotas opera al mes siguiente del otorgamiento. Para el caso de afiliados titulares y empleados de la OSUNER las cuotas se descontaran de sus haberes, para Afiliados Jubilados y Adherentes el vencimiento opera el día 10 de mes siguiente del otorgamiento de crédito.

ANEXO II

SOLICITUD DE CRÉDITOS PARA TURISMO

Señor Presidente de la OSUNER:

Solicito un crédito de pesos..... amortizable en..... cuotas mensuales y consecutivas, calculadas según el método Francés con interés variable sobre saldo; condicionada a lo estipulado en el "Reglamento de Créditos para Turismo" autorizo al descuento mensual de mis haberes en la UNER o en la OSUNER o de los complementos de mis haberes previsionales a cargo del ICUNER, por lo que autorizo a que se realicen dichos descuentos y los posteriores que resultaren necesarios para cancelar totalmente esta deuda, con los costos adicionales pertinentes según las normas de la Obra Social, si al término del plazo arriba indicado esto no hubiere ocurrido.

Asimismo, acepto el derecho que se reserva la OSUNER de aprobar o desechar esta solicitud, como también el de retener de este crédito el saldo de la anterior acordada por la obra social, cuyo importe es de pesos..... y las deducciones por gastos administrativos y cobertura de riesgo de incobrabilidad que sean estipuladas por la OSUNER.

Adjunto fotocopias de los recibos de haberes correspondientes a los últimos emolumentos recibidos y demás documentación exigida por la normativa que rige para este crédito:

Datos del Solicitante:

Apellido y nombre:.....Legajo:
.....

Domicilio y localidad:.....Cta/Ing.:
.....

Fecha de nacimiento:.....Tel:.....Tipo y N° doc. ident.:.....

Destino Turístico:
.....

El siguiente señor se constituye en codeudor solidario, fiador principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión de bienes y división de deuda, de las obligaciones asumidas por mí, y, con la suscripción de la presente solicitud, aceptan todas y cada una de las cláusulas del precitado Reglamento, que manifiesta conocer:

Datos de los Codeudores:

Apellido y nombre:.....Legajo:
.....

Domicilio y localidad:.....Cta/Ing.:.....
.....

Fecha de nacimiento:.....Tel:.....Tipo y N° doc. ident.:
.....



Obra social de la
Universidad Nacional de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C. D." N°: _____

Los datos consignados precedentemente son correctos y ciertos de acuerdo con la documentación que se adjunta.-

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

.....

Firma del Solicitante
Codeudor

Firma del

Recibí en fecha:

.....
Firma del Responsable del

O.S.U.N.E.R.



Obra social de la
Universidad Nacional de Entre Ríos

.....

..... de

20.....

El día pagaré/mos a la Obra Social de la UNER o a su orden, sin protesto (art. 50 decreto ley 5965/63), la cantidad de pesos, por igual valor recibido en efectivo a entera satisfacción.-

Firmas

Solicitante:.....Codeudor:.....

.....

Aclaración:.....Aclaración:.....

.....

D.U.:.....D.U:..

.....

Domicilio:.....Domicilio:

.....